



---

**UNIVERSIDAD DEL VALLE**

**CONSEJO SUPERIOR**

**RESOLUCION No. 055**

Julio 11 del 2015

«Por la cual se establecen los lineamientos para la construcción de la Política Pública de Género en la Universidad del Valle y se dictan otras disposiciones»

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE**, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el literal a) del Artículo 18 del Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que es indispensable promulgar la Política Pública de Género de la Universidad del Valle, en el marco del reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres vinculadas a la Institución como Docentes, Empleadas, Trabajadoras o Estudiantes;
2. Que la Política Pública de Género de la Universidad del Valle deberá constituirse en el marco de acción institucional que, desde el reconocimiento y garantía de los derechos de las mujeres contribuya a modificar las condiciones evitables de desigualdad, discriminación y subordinación que, en razón al género, puedan existir en el ámbito institucional;
3. La Política Pública de Género de la Universidad del Valle se deberá aplicar en todas las dependencias que constituyen la estructura organizacional de la Institución y de su implementación serán responsables todos los miembros de la comunidad Universitaria;
4. Que el Consejo Académico acordó recomendar al Consejo Superior el siguiente cronograma para la construcción de la política de género en una visión de Cero Tolerancia a la Violencia y Discriminación de Género en la Universidad del Valle.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Establecer los lineamientos generales para la construcción de la Política Pública de Género de la Universidad del Valle de la siguiente manera:

1. La política pública de género en la Universidad del Valle tiene como objetivo el promover un cambio ético en la institución para que ésta incorpore en su sistema axiológico el respeto a la diversidad, la diferencia y la búsqueda de equidad, particularmente la equidad de género.
2. La construcción de la política pública de género debe ser participativa e incluir a todas las instancias académicas y administrativas, y a todos los actores: profesores, estudiantes, trabajadores, empleados y egresados de la Universidad del Valle.
3. La política pública de género de la Universidad del Valle puede tener, entre otros, los siguientes aspectos visibles:
  - a) En lo académico: la producción de nuevas áreas académicas, a partir del desarrollo de los estudios de género y los de la mujer. Es decir transversalizar los campos de conocimiento con cátedras sobre género y mujer (Creación de la Cátedra).
  - b) En lo institucional: la incorporación de una perspectiva crítica respecto a las jerarquías inequitativas y de desigualdad entre los sexos que se encuentra en el plano de la institución educativa, en el diseño de las políticas educativas y en la toma de decisiones.
  - c) En lo relacional: alertando y evitando toda forma de discriminación y violencia de género; en particular el acoso y la violencia sexual.
  - d) En lo epistemológico: el cuestionamiento académico y la transformación de la transmisión acrítica de visiones patriarcales y androcéntricas implícitas en los conocimientos y las formas tradicionales de enseñanza-aprendizaje.
  - e) En lo investigativo: develar y construir memoria de los hechos de violencia e inequidad de género, ocurridos en la Universidad del Valle.

**ARTICULO 2°:**        **PRINCIPIOS:** Los siguientes principios orientarán la construcción de la política pública de género para la Universidad del Valle:

- a) Promover una universidad inclusiva acorde con políticas del Ministerio de Educación Nacional (2013) <sup>1</sup>, que tome en cuenta la condición de género para construir prácticas justas, igualitarias, equitativas, tolerantes y de libre expresión personal.
- b) Construir una Cultura Institucional de equidad que elimine toda forma de subordinación, discriminación, marginación, exclusión, violencia, opresión y explotación generadas en la condición de género y en sus articulaciones con otras formas de dominación derivadas de condiciones étnicas, origen regional, idioma, credo político o religioso, clase social o cualquier otra condición.
- c) Promover el desarrollo de un conocimiento pluralista que reconozca la riqueza que se encuentra en la diversidad de intereses, necesidades y problemas, según la condición u origen social, género, orientación sexual, etnia, ciclo vital o periodo de la vida en que se encuentran los diferentes actores de la comunidad universitaria, procurando el cuestionamiento académico y la transformación de la transmisión acrítica de visiones patriarcales y androcéntricas implícitas en los conocimientos y las formas tradicionales de enseñanza y de aprendizaje.
- d) Impulsar y defender el pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos de todos los miembros de la comunidad universitaria sin importar sus preferencias sexuales o su identidad de género.
- e) Crear un campus universitario que brinde seguridad e integridad a todos los miembros de la comunidad universitaria, y particularmente a las mujeres, para erradicar toda forma de violencia justificada en condiciones de género, orientación sexual, credo político o religioso o cualquier otra condición.
- f) Contribuir a la consolidación de la paz y la democracia a partir del reconocimiento y la realización de la igualdad, la equidad de género y la erradicación de toda forma de discriminación y violencia de género en la Universidad del Valle, como la Institución de Educación Superior más importante de la región del Suroccidente colombiano.

---

<sup>1</sup> Documento: Lineamientos de Política de Educación Superior Inclusiva (2013) Ministerio de Educación Nacional, Prosperidad para todos, p.p.24

**ARTICULO 3°: PLAN DE ACCIÓN:** El siguiente es el Plan de Acción para la construcción de la política pública de género para la Universidad del Valle:

1. La Rectoría de la Universidad mediante Acto Administrativo Creará una Comisión conformada por un grupo de profesoras y profesores pertenecientes al Centro de Estudios de Género para que, con el apoyo de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, lideren, construyan y propongan la política pública de género de la Universidad del Valle.
2. El grupo así conformado adelantará los estudios para proponer al Consejo Académico la creación de una cátedra permanente, para todos los programas académicos de la Universidad, sobre género, soportada por el Centro de Estudios de Género Mujer y Sociedad adscrito a la Facultad de Humanidades.
3. El grupo conformado podrá realizar reuniones (encuentros talleres) con todas las Instancias de la Universidad, Facultades, Institutos Académicos y Sedes Regionales para conocer cómo se incorpora la perspectiva de género en las distintas áreas y de qué manera la perspectiva de género está presente o no en los pilares misionales: investigación, extensión y proyección.  
Como resultado de esta acción, se elaborará un primer documento ejecutivo de diagnóstico y propuestas para incorporar la perspectiva de género en la producción de nuevas áreas académicas, en la incorporación de una perspectiva crítica, en la transformación de las relaciones de género y la no tolerancia a la violencia de género y el acoso sexual.
4. Posteriormente la acción del Grupo estará dirigida a identificar con los diversos actores de la Universidad (estudiantes, profesores, trabajadores) los lugares de riesgo para la violencia de género y sectores de protección frente a la misma.
5. Construcción de la propuesta de la política pública de género de la Universidad del Valle y presentación a las instancias correspondientes para expedirla como norma institucional.
6. Diseñar el observatorio de género en la Universidad del Valle y proponer su implementación.

**ARTICULO 4°: PLAZOS-** Otorgar un plazo máximo de dos (2) semestres académicos para la construcción de la Política Pública de Género de la Universidad del Valle, aplicando estos lineamientos.

**ARTICULO 5°: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, en el Salón del Consejo Académico de la Universidad del Valle, a los 11 días del mes de Julio del año 2015.

El Presidente,

**ALEJANDRA CORCHUELO MARMOLEJO**  
Representante del Presidente de la República

**LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ**  
Secretario General